

Sistema de Alerta Temprana (SAT)

Con la finalidad de dar seguimiento a las medidas cautelares de prevención y protección que ordena el Ministerio Público de la Federación, a partir de noviembre de 2012, la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (**FEADLE**), crea el Sistema de Alerta Temprana (SAT/FEADLE).

¿Qué es el SAT/FEADLE?

Es un programa y plan de acción que la Procuraduría General de la República, a través de la **FEADLE**, implementó con la finalidad de evitar agresiones potenciales a las personas que ejercen la Libertad de Expresión.

Esta área de la **FEADLE** coordina acciones de protección con otras instancias gubernamentales como es el Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Secretaría de Gobernación. Asimismo, elabora manuales e imparte cursos en materia de prevención de delitos cometidos contra la libertad de expresión.

FUENTE:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Código Federal de Procedimientos Penales.
Ley General de Víctimas.

Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, y su Reglamento.



denunciaspgr@pgr.gob.mx

Twitter: [pgrcedac](#)

Facebook: [pgrcedac](#)



López 12, Primer Piso, Colonia Centro,
Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 4238
www.pgr.gob.mx

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



¿SABES CÓMO
PROCEDER EN CASO
DE SER VÍCTIMA DE
UN DELITO?

Recuerda: *víctima del delito* es toda persona física que directa o indirectamente ha sufrido daño o el menoscabo de sus derechos, producto de la comisión de un delito o violación a sus derechos humanos.

Ejemplar gratuito, su distribución tiene fines informativos y de conocimiento de la normatividad en materia de derechos humanos y protección al ejercicio de la libertad de expresión

¿Conoces el marco jurídico que rige en materia de atención a víctimas y protección a periodistas?

- Ley General de Víctimas: tiene por objeto reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos; además, velar por un efectivo ejercicio del derecho de acceso de las víctimas a la justicia: establecer deberes y obligaciones específicos a cargo de las autoridades, por mencionar algunos. El órgano encargado de operarla es la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV).

- Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas: cuyo objetivo es establecer la cooperación entre la Federación y las entidades federativas para implementar medidas de prevención, de protección ordinarias y urgentes de protección, que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia del ejercicio de la libertad de expresión a través del Periodismo. La instancia máxima del mecanismo que opera esta ley es la Junta de Gobierno, órgano colegiado en el que participa la Procuraduría General de la República.

¿Sabías que...?

Cuando eres víctima y te presentas ante el Ministerio Público del fuero común o del federal a denunciar, tiene, entre otras, la obligación de:

- Proporcionarte asesoría jurídica respecto de la denuncia o querrela;
- Informarte de los derechos que en tu favor establece la Constitución y demás ordenamientos aplicables;
- Hacer de tu conocimiento el desarrollo de la averiguación previa y las consecuencias legales de sus actuaciones;
- Informarte de manera clara sobre el significado de los alcances jurídicos del perdón en caso de que deseen otorgarlo;
- Tratarte con la atención y respeto debido a tu dignidad humana;
- No discriminarte en razón del origen étnico, nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opinión, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que tenga por objeto menoscabar los derechos o libertades;
- Indicarte que puedes ser auxiliado por un o una intérprete o traductor(a) cuando pertenezcas a un grupo étnico o pueblo indígena;

- Proporcionarte atención médica y psicológica cuando se requiera;
- Hacerte del conocimiento sobre las medidas alternativas de resolución de conflictos, a través de las instituciones de mediación y conciliación;
- Brindarte asistencia y atención desde un enfoque transversal de género y diferencial.

¿Cuáles son las obligaciones de las autoridades?

Las autoridades que deban aplicar la Ley General de Víctimas ofrecerán, en el ámbito de su competencia, garantías especiales y medidas de protección a las y los periodistas expuestos a un mayor riesgo de violación de sus derechos.

Motivo por el cual, las autoridades de los tres órdenes de gobierno no deberán agravar el sufrimiento de la víctima ni tratarla en ningún caso como sospechosa o responsable de la comisión de los hechos que denuncie.

